Contrato No.	ADRES-CTO-868-2023
Contratista:	UT SOC ADRES 2023
NIT:	901.728.743-8
Representante Legal	José Fernando Quintero Vargas
Identificación:	79.689.381

ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ, en calidad de directora Administrativa y Financiera (E), actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 0000689 de 2023 quien para los efectos del presente documento se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por una parte; y por la otra, la **UT SOC ADRES 2023,** representada legalmente José Fernando Quintero Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.381 de Bogotá, Unión Temporal conformada por **INDRA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 830013774 1, representada legalmente por Williams Alexander Breto Martínez, identificado con cédula de extranjería número 683.018 y José Fernando Quintero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.689.381, con el 90% de participación y **DEXTERA S.A.S**., identificada con NIT. 900490892 9, representada legalmente por Yezid Alfonso Blanco Bendeck, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.800, con el 10% de participación, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 410 de 1971 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC).
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones Generales del Contratista	1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financiera del contrato. 2. Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 4. Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente. 5. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este. 6. Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES. 7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas. 8. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ADRES. 9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 10. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas. 11. Suscribir el acta de inicio. 12. No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES. teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo, lo cual deberá estar debidamente motivado.

	13. Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor. 14. No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales. 15. Aceptar y comprometerse a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato. 16. Aceptar y comprometerse a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación. 17. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía). 18. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin. 19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato. A la finalización del contrato las partes acordarán los términos para la transferencia, destrucción y/o devolución de la información que se hubiere recibido o producido durante la ejecución del contrato a suscribir con el contratante. 20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. siempre y cuando sea atribuible directamente al Contratista, y se encuentre probado ante autoridad competente. 21. Devolver a la finalización del contrato, los elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato 22. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES

	23. El CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito. 24. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.
4) Obligaciones Específicas	1. Prestar el servicio de análisis de vulnerabilidades descrito en el numeral 2.1 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual incluye la evaluación de las debilidades o brechas, presentación de los respectivos informes y la construcción de la hoja de ruta con definición de las acciones a seguir para remediar los hallazgos encontrados sobre la infraestructura de TI. 2. Prestar el servicio de análisis de vulnerabilidades sobre las aplicaciones web descrito en el numeral 2.2 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual incluye la evaluación de las debilidades o brechas, presentación de los respectivos informes y la construcción de la hoja de ruta con definición de las acciones a seguir para remediar los hallazgos encontrados sobre las aplicaciones. 3. Prestar el servicio de Ethical Hacking descrito en el 2.3 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, mediante la realización de ejercicios o pruebas específicas que busquen explotar de manera controlada uno o varios hallazgos encontrados en el análisis de vulnerabilidades. 4. Prestar el servicio de Ingeniería Social descrito en el numeral 2.4 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, mediante la realización de ejercicios controlados y dirigidos al personal de la entidad con el fin de obtener datos confidenciales o infectar los computadores con algún tipo de programa malicioso. 5. Prestar el servicio de monitoreo y correlación de eventos de seguridad en la modalidad 7x24 según lo descrito en el numeral 2.5 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual incluye correlación de eventos, detección, investigación y respuesta ante eventos, incidentes, amenazas y ataques contra la plataforma tecnológica y los sistemas de información de la ADRES. 6. Prestar el servicio de monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos en la modalidad 5x8 según lo descrito en el numeral 2.6 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual incluye implementación de casos de uso, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de la solución IMPERVA. 7. Prestar el servicio de Gestión de incidentes en la modalidad 7x24 según lo descrito en el numeral 2.7 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual incluye los procedimientos que permitan reaccionar ante los incidentes de la mejor manera posible, minimizando los daños de los sistemas de información, con diagnósticos eficaces, recolectando las evidencias necesarias y mitigando las causas de los incidentes. 8. Prestar el servicio de Gestión de infraestructura de seguridad en la modalidad 5x8 según lo descrito en el numeral 2.8 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, con el fin de mejorar el tiempo de respuesta ante incidentes y amenazas de seguridad. 9. Prestar el servicio de revisión y análisis del plan de recuperación de desastres según lo descrito en el numeral 2.9 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, con el fin de mejorar el plan de recuperación tiempo de respuesta ante incidentes y amenazas de seguridad. 10. Elaborar, entregar y socializar previa aprobación del supervisor, el plan de trabajo del contrato conforme a lo descrito en el numeral 3 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS. 11. Presentar y disponer durante la ejecución del contrato de un equipo base de proyecto que contemple como mínimo los roles, perfiles y experiencia que se describen en el numeral 4 del ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS. 12. Aportar la respectiva certificación y mantener la interacción de centro de operaciones de seguridad con mínimo un (1) organismo de respuesta a incidentes de seguridad, conforme a los descrito en el numeral 5 del ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

<table>
<tr><td></td><td>13. Aprovisionar, asegurar y mantener durante la ejecución del contrato, sus instalaciones, equipos y los canales o enlaces de conectividad entre la ADRES y las instalaciones del contratista, con el fin de realizar de manera remota la operación del Centro de Operaciones de Seguridad.
14. Prestar el servicio adicional de un experto en seguridad bajo el esquema de trabajo hibrido y en la modalidad 5x8, con el fin de acompañar en la ejecución del plan de remediación o mitigación definido por la Entidad, identificar, optimizar y aplicar configuraciones de seguridad y elaborar procedimientos relacionados con la seguridad de la información.
15. Prestar el servicio de monitoreo de marca en la modalidad 7x24 por la duración del contrato que incluye: i) un dominio, ii) una (1) marca, iii) filtración de credenciales, iv) monitoreo de abuso de marca (Redes sociales, dominios similares, phising) y v) un (1) informe del servicio por mes.
16. Prestar un servicio de inteligencia de amenazas con fuente de datos comercial e incorporación de indicadores de compromisos a Microsoft Sentinel.</td></tr>
<tr><td>5) Productos Entregables</td><td>Ver ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS capítulo Listado de productos y entregables</td></tr>
<tr><td>6) Obligaciones de la Adres</td><td>1. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato, así mismo cuando se requiera apoyo a la supervisión.
2. Realizar los pagos correspondientes al contrato en los términos pactados en la forma de pago del presente contrato (publicar lo pertinente en la plataforma SECOP II).
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.</td></tr>
<tr><td>7) Valor:</td><td>De acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el valor del contrato será hasta por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.543.127.416), incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. De acuerdo con la propuesta presenta el presupuesto se ejecutará de la siguiente forma:

a) Servicios de Prevención:
<table>
<tr><th>Servicio</th><th>Unidad</th><th>Valor Unitario</th><th>% IVA</th><th>Valor unitario + IVA</th><th>Cantidad de elementos por vigencia</th><th>Cantidad de ejercicios por vigencia</th><th>Cantidad registrada en el SECOPII</th><th>Valor total incluido IVA</th></tr>
<tr><td>Análisis de vulnerabilidades</td><td>IP</td><td>$796.500</td><td>19%</td><td>$947.835</td><td>255</td><td>3</td><td>765</td><td>$725.093.775</td></tr>
<tr><td>Análisis dinámico de aplicaciones</td><td>Aplicación</td><td>$3.275.200</td><td>19%</td><td>$3.897.488</td><td>20</td><td>3</td><td>60</td><td>$233.849.280</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ethical Hacking</td><td>IP</td><td>$3.240.100</td><td>19%</td><td>$3.855.719</td><td>8</td><td>3</td><td>24</td><td>$92.537.256</td></tr>
<tr><td>Aplicación</td><td>$3.240.100</td><td>19%</td><td>$3.855.719</td><td>5</td><td>3</td><td>15</td><td>$57.835.785</td></tr>
<tr><td>Ingeniería Social</td><td>Simulación por usuario</td><td>$116.900</td><td>19%</td><td>$139.111</td><td>593</td><td>9</td><td>5.337</td><td>$742.435.407</td></tr>
<tr><td>Revisión y análisis del plan de recuperación de desastres</td><td>Global</td><td>$222.966.700</td><td>19%</td><td>$265.330.373</td><td>1</td><td>3</td><td>3</td><td>$795.991.119</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL SERVICIOS DE PREVENCION</td><td>$2.647.742.622</td></tr>
</table>
b) Servicios de Detección y Respuesta:</td></tr>
</table>

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	22.497.800,00	19%	$26.772.382,00	31	$829.943.842,00
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	16.560.100,00	19%	$19.706.519,00	31	$610.902.089,00
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	29.566.700,00	19%	$35.184.373,00	31	$1.090.715.563,00
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	36.970.000,00	19%	$43.994.300,00	31	$1.363.823.300,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**$3.895.384.794,00**

8) Imputación presupuestal:

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, financiará el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección de la siguiente manera:

Para la vigencia 2023 cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 656 expedido el diez (10) de mayo de 2023 por la responsable de Presupuesto del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES.

CDP No.	Fecha	Valor	Concepto
656	10/05/2023	$2.077.339.446.00	*SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.*

Para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 31 de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

VIGENCIA.	2023	2024	2025	TOTAL
Presupuesto Estimado	$2.049.191.214	$2.830.273.897	$2.830.273.897	$7.709.739.008

Nota: Una vez adjudicado el contrato, la imputación presupuestal queda de la siguiente forma:

VIGENCIA.	2023	2024	2025	TOTAL
Presupuesto Estimado	$1.762.183.892	$2.390.471.762	$2.390.471.762	$6.543.127.416

9) Forma de pago:

El contratista debe facturar por concepto de servicios efectivamente prestados, tomando como base los precios ofertados por cada servicio, lo cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, sin exceder el valor destinado para cada vigencia:

Servicio	Unidad	Cantidad por vigencia	Valor unitario	Valor unitario + IVA	Forma de pago
Análisis de vulnerabilidades	IP	2023: 255	$796.500,00	$947.835,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará

			2024: 255 2025: 255			multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
	Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	2023:20 2024:20 2025:20	$3.275.200,00	$3.897.488,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación ofertado por el contratista para este servicio.
	Ethical Hacking	IP	2023:8 2023:8 2025:8	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
	Ethical Hacking	Aplicación	2023:5 2023:5 2025:5	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación ofertado por el contratista para este servicio.
	Ingeniería Social	Simulaciones por usuario	2023: 1779 2024: 1779 2025: 1779	$116.900,00	$139.111,00	Un pago por cada ejercicio de ingeniería social realizado, el cual se calculará multiplicando la cantidad de simulaciones realizadas en el ejercicio por el valor unitario de la simulación ofertado por el contratista para este servicio.
	Gestión del plan de recuperación de desastres	Global	2023:1 2023:1 2025:1	$222.966.700,00	$265.330.373,00	Un pago por vigencia, por el valor global ofertado por el contratista para este servicio, previa entrega del plan de recuperación de desastres.
	Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	2023:7 meses 2023:12 meses 2025:12 meses	$22.497.800,00	$26.772.382,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
	Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	2023:7 meses 2023:12 meses 2025:12 meses	$16.560.100,00	$19.706.519,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
	Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	2023:7 meses 2023:12 meses 2025:12 meses	$29.566.700,00	$35.184.373,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.

Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	2023:7 meses 2023:12 meses 2025:12 meses	$36.970.000,00	$43.994.300,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.

Los pagos se realizarán previa:

a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.
d) La facturación se realizará de forma independiente por cada una de las sociedades integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas por cada una de ellas. Este porcentaje deberá reflejarse como una nota en la parte inferior de la factura.
 INDRA COLOMBIA S.A.S 90%
 DEXTERA S.A.S 10%
e) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos se realizarán por parte de la ADRES, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, informes y soportes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor y cargados en la plataforma SECOP II.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo Primero: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo Segundo: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES; garantía de cumplimiento única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10</td><td>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10</td><td>Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Desde la suscripción del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5</td><td>Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la ADRES procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>11) Lugar de ejecución</td><td>El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la cual se ubica en Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Pisos 16,17 y 18.

El Contratista deberá contar con sus propias instalaciones, equipos tecnológicos y enlaces de conectividad para la operación del Centro de Operaciones de Seguridad y para el desarrollo de las pruebas que se realicen a nivel externo de la ADRES. Para el desarrollo de las pruebas a nivel interno, la ADRES facilitará un puesto de trabajo, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Domicilio</td><td>Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusulas excepcionales:</td><td>Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria</td></tr>
</table>

	de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
14) Arreglo Directo	Mediante notificación por escrito de cualquier disputa, controversia, diferencia o litigio de cualquier naturaleza que surja de o esté relacionado con este Acuerdo, incluyendo, sin limitación, cualquier asunto relativo a su existencia, validez, efectividad, interpretación, cumplimiento, ejecución y/o terminación (una "Disputa"), las partes expresan su deseo de intentar resolver la Disputa mediante negociación y/o mediación antes de recurrir al arbitraje de conformidad con el párrafo 2 a continuación. En caso de que el arreglo directo no llegue a feliz término las partes podrán acudir ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.
15) Causales de Terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista que afecte la prestación de servicio. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
16) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA ADRES** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, **EL CONTRATISTA** deberá pagar por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **LA ADRES** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADRES** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ADRES**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo**: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
17) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA ADRES** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para

	hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **Parágrafo Primero:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **Parágrafo Segundo:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
18) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, sobre el Sistema de *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás* normatividad que les resulte, y en este sentido tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE.
19) Indemnidad	Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA ADRES** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subconsultors o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ADRES,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
20) Cesión	El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanadas del contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de la ADRES, la contravención a esta prohibición por **EL CONTRATISTA** dará derecho a la ADRES de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
21) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de Registro Presupuestal, (v) Acta de Inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, (iii) suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato; y (v) suscripción del compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la información.
23) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del director de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien sea designado por parte del ordenador del Gasto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, quien tendrá a su cargo las

	siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
24) Liquidación	Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de la ADRES mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por la ADRES, EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. De otra parte, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ADRES y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
25)Notificaciones:	La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ADRES** a remitirnotificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términosestablecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones deuso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.